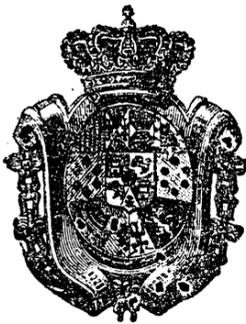


## SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

## Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



## PRECIOS DE SUSCRICION.

## En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

## En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

## En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

SEÑORA: Varias disposiciones gubernativas han paralizado la venta de la propiedad nacional procedente de la masa de bienes que constituían la amortización eclesiástica; y si las combinaciones de la política pudieron aconsejar en otro tiempo aquellas diferentes medidas, el sistema del actual Gabinete no se compadece con una suspensión que mengua ya el respeto debido á la potestad legislativa.

Las esperanzas que estas leyes infundieron no pueden estar por mas tiempo sin satisfacer, en especial no habiendo podido verse compensadas con aquellos beneficios de otra naturaleza que hubieran sin duda balanceado el sacrificio de su malogrado.

Al impulsar la enagenacion de las fincas nacionales, no ha menester tampoco de grandes esfuerzos el actual Ministerio, porque, firme en el propósito de afianzar el orden y el bien público sobre el robusto cimiento de los verdaderos adelantos de la civilizacion moderna, reconoce como un principio seguro y como una verdad incontrastable que nada puede contribuir tanto á ese fin como la traslacion de la propiedad, estancada en manos de corporaciones ó del Estado, á la accion viva, ilustrada y fructífera del interes individual.

Preciso es reconocer, Señora, que á los saludables efectos de tan incontrovertible principio debe en gran parte la nacion española el aumento de riqueza y poder que se desarrolla en su venturoso suelo; preciso recordar que á la diseminacion de esta gran masa de propiedad entre considerable número de particulares se debe el alivio de la deuda y los auxilios con que puede contar hoy el tesoro de la nacion; justo en fin atribuir en mucha parte á los nuevos intereses creados las hondas raices que ha echado en nuestra patria la causa de la libertad bien entendida, y la cooperacion que el Gobierno encuentra para llevar á cima la grande obra de mantener, á despecho de la general turbacion, el sosiego público y la existencia misma de la sociedad. A mas de cuatro mil millones de reales asciende el importe de las fincas enagenadas hasta el dia; y si esta suma ha dado tan beneficiosos resultados, ¿qué no debe prometerse V. M. de la completa enagenacion de los bienes y censos restantes, cuyo precio en venta puede calcularse en cerca de dos mil millones? En este acto espera tambien el Gobierno que la nacion vea una nueva muestra y fianza del empeño con que sabrá respetar y hacer que se respeten los derechos creados á impulso de las reformas que la nacion, por medio de sus legítimos representantes, ha creído conducentes al bienestar general.

Otra consideracion importante exige ahora la medida que se propone. Ocupase el Gobierno, cumpliendo con uno de los principales deberes de su posicion, en preparar con detenimiento y mesura, al paso que con ahinco y celo, para la próxima legislatura aquellas mejoras en el sistema de impuestos que los progresos de la ciencia económica aconsejan, que la experiencia de otras naciones autoriza, y que reclama sin duda el desarrollo y vuelo de la prosperidad de los pueblos. En la imposibilidad de contraer inmediatamente á la práctica los principios económicos del actual Gabinete; en la necesidad de evitar

reformas violentas, imprudentes, incompatibles con la situacion del erario, deber es del Gobierno echar los fundamentos en que hayan de reposar en parte aquellas mejoras, que, dejando en plena libertad un artículo de los mas preciados bajo muchos conceptos, removiendo estorbos á la libre circulacion del comercio interior, mejorando, en suma, la condicion general, singularmente la de las clases pobres, den margen á prudentes combinaciones que concilien estos objetos con la necesidad preferente de llenar en sus justos límites las obligaciones del Estado.

No es tampoco inapreciable el ahorro que la hacienda derivará de la enagenacion de estos bienes. A pesar de los grandes esfuerzos que todos los Ministerios han hecho, la índole de esta materia se resiste al principio de una rigurosa economía en su administracion y sostenimiento. Entregados primero al interes particular de los antiguos comisionados, debieron resultar sacrificios exorbitantes y consiguientes al mismo fin que por aquel medio se propuso el Gobierno. Reducidos al cuidado de los meros agentes administrativos, como ahora se practica, si el dispendio es menor, tambien crece el interes en la conservacion de lo que hoy existe; y en uno y otro caso los arrendamientos y reparos no pueden hacerse, por muy alto que raye el celo de los agentes ó empleados, con aquel espíritu de orden y economía que solo puede encontrarse en la vigilancia y el celo del interes individual.

Por último, Señora, la nacion española, que ha sido en esta época una de las primeras en modificar las antiguas instituciones, caminando por el sendero de la ilustracion y las mejoras, no puede permanecer estadiza, sin mengua ni peligro en este punto, cuando se observa la marcha de un Gobierno de gran autoridad para todas las opiniones que en esta materia dividen á los hombres y á los partidos. Este Gobierno, Señora, es el Gobierno pontificio. En Roma, como en otras partes, se acepta la forma representativa: en Roma, como en todas partes, esta forma se aplica á la extirpacion de los abusos y al mejoramiento social, y en aquella nacion por tanto, como era de colegir del rumbo de las cosas públicas, despunta ya con toda claridad el principio de la desamortizacion. A ello se encamina sin duda el reciente decreto de su Santidad, por el cual se permite redimir con papel de la deuda del Estado los censos que gravan la propiedad á favor de los establecimientos piadosos; y España, que ha proclamado este principio muchos años há, no es de presumir que experimente obstáculos de ninguna especie al llevar á feliz remate una obra que el interes público recomienda, que la legislacion actual prescribe, y que moralmente apoya el ejemplo del jefe mismo de la Iglesia.

Fundado en estas consideraciones, tengo la honra de someter á la aprobacion de V. M., de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, el adjunto proyecto de decreto. Madrid 7 de Abril de 1848.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel Bertran de Lis.

## REAL DECRETO.

Conforme con lo que me ha propuesto el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Con arreglo á lo dispuesto en mi Real decreto de 19 de Febrero de 1836, en virtud de la ley de 16 de Enero del mismo año, y confirmado por la de 28 de Julio de 1837, se procederá á la venta de todos los bienes-raices, acciones, derechos y rentas procedentes de las encomiendas vacantes de las cuatro órdenes militares, maestrazgos, edificios-conventos y los censos de todas clases que son hoy propiedad de la nacion.

Art. 2.º Del mismo modo, y conforme á la ley de 2 de Setiembre de 1844 é instruccion de la pro-

pia fecha, se procederá igualmente á la venta de todos los bienes-raices, censos, rentas, derechos y acciones procedentes de ermitas, santuarios, hermandades y cofradías que tambien pertenecen al Estado.

Art. 3.º Se declaran derogados todos los Reales decretos, órdenes y disposiciones que previenen la suspension de la venta de los bienes á que se refieren los artículos precedentes.

Art. 4.º La venta de los expresados bienes se verificará: la de los de encomiendas, maestrazgos y censos con sujecion al Real decreto de 19 de Febrero de 1836 é instruccion de 1.º de Marzo siguiente. La de los de ermitas, hermandades, santuarios y cofradías en los términos y con sujecion á lo prevenido en la ley de 2 de Setiembre de 1844 é instruccion de la misma fecha; y la de los edificios-conventos del modo que prescribe el Real decreto de 26 de Julio de 1842.

Art. 5.º Se concede á los dueños de fincas gravadas con censos que deban enagenarse con arreglo á este decreto el término de dos meses, contados desde la publicacion de este decreto, para que puedan pedir la redencion de dichos censos, la cual se verificará con arreglo á las disposiciones anteriormente dictadas en esta materia.

Art. 6.º El Ministro de Hacienda cuidará de que se active la venta, asi de los bienes de que se trata en el presente decreto, como de los demas pertenecientes al clero regular.

Dado en Palacio á 7 de Abril de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel Bertran de Lis.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado con el mas vivo interes de la exposicion de V. E. de 3 del corriente, en la cual participa que convocó bajo su presidencia varias personas notables de Barcelona, con el laudable fin de proporcionar medio á los dueños de las fábricas para que, continuando sus labores tengan ocupacion los obreros que habian quedado sin trabajo; y por el acta que V. E. acompaña ha visto tambien S. M. que se acordó autorizar al ayuntamiento para el reparto por préstamo de las cantidades que sean necesarias, á juicio de la junta nombrada para el efecto, de acuerdo con las autoridades, hasta la suma de cuatro millones de reales; verificándose el reparto entre las mismas personas convocadas, y otras en el menor número posible, con la fundada esperanza de que el Gobierno de S. M. adopte las medidas necesarias para la represion del contrabando.

S. M., despues de oír el parecer del Consejo de Ministros, y conforme con él, se ha servido aprobar las disposiciones de V. E., propias de su distinguido celo, y lo acordado por la reunion de personas notables excitadas para tratar de este asunto por V. E., á todas las cuales es la voluntad de S. M. que V. E. dé las gracias en su Real nombre por esta nueva prueba de su lealtad y su verdadero amor á la patria; porque servicios de esta naturaleza, cuyo precio aumenta la oportunidad, marcan de un modo indeleble la virtud de los que son capaces de contraerlos.

A los Ministros de Gobernacion, Comercio y Hacienda traslado de orden de S. M. la comunicacion de V. E., y por el último se dispondrá todo lo necesario para la posible represion del contrabando.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1848.—Figueras.—Sr. Capitan general de Cataluña.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

SEÑORA: V. M. ha premiado, como era justo, la

lealtad que probaron á costa de su sangre en la noche del 26 de Marzo las diversas fuerzas de la guarnicion de esta corte. Al lado de aquellos valientes pelearon con igual denuedo los individuos de proteccion y seguridad pública y los salvaguardias de esta capital, objeto privilegiado de la saña implacable de los revolucionarios. Todos cumplieron con su deber; algunos fueron heridos ó mutilados por las armas fratricidas de los insurrectos; algunos tambien sucumbieron en tan justa demanda. Entre estos últimos se cuenta ya por desgracia el segundo jefe de la ronda de proteccion y seguridad pública D. Miguel Redondo, que recibió los primeros tiros disparados para comenzar la insurreccion, y que habia prestado en su esfera buenos servicios al Estado. Deber es por lo tanto del Gobierno de V. M. proponer á su Real ánimo que se conceda á la viuda de Redondo una pension que la sustraiga á la miseria, en recompensa del mérito que aquel contrajo exponiendo su vida en muchas ocasiones y perdiéndola al fin por la causa del orden.

Del mismo modo propondrá el Gobierno á V. M. las recompensas á que se han hecho acreedores los demas individuos de esta clase, ó el auxilio que debe darse á las familias de los que de ella han sucumbido. Entre tanto el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.—Madrid 7 de Abril de 1848.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Luis José Sartorius.

#### REAL DECRETO.

Queriendo premiar la lealtad de D. Miguel Redondo, segundo jefe de la ronda de proteccion y seguridad pública, que murió de resultas de las heridas recibidas en la tarde del 26 de Marzo defendiendo el orden público, vengo en resolver lo siguiente:

Art. 1.º Se concede á Doña María de los Dolores Lopez de Carbajal, viuda de D. Miguel Redondo, una pension anual de 6000 rs.

Art. 2.º De esta resolucion se dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura.

Dado en Palacio á 7 de Abril de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Los que con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero de 1844 deseen presentar créditos á capitalizar con opcion á los intereses del décimoquinto semestre de la renta del 3 por 100, que vencerá en 30 de Junio del corriente año, pueden verificarlo indistintamente de los cupones del 4 y 5 por 100 y demas documentos, asi de la deuda interior como extranjera, que se hallan comprendidos en dicha operacion, los martes y miércoles que no fueren festivos, de diez á dos del dia, desde el 4 del actual hasta el 30 del citado Junio.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, secretario honorario de S. M. y juez de primera instancia de esta capital, dictada por la escribania del número de D. Ignacio Palomar, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de 30 dias, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, á cuantas personas se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado en esta corte de D. Francisco Ochoa, para que dentro del mismo comparezcan en dicho juzgado y escribania á deducir las acciones de que se crean asistidos; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Abril de 1848.—Por Palomar, Juan Francisco Morcillo.

D. José Martinez Lopez de Ayala, juez tercero de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía que en la iglesia parroquial de señora Santa Ana, extramuros de esta ciudad, en el barrio de Triana, fundó María de los Reyes, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde el de la fecha de su insercion en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan á deducirlo; bajo apercibimiento que siendo pasado sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar, pues por cuanto por auto que he proveído en los formados á instancia de D. José María Reyes sobre adjudicacion de dichos bienes asi lo tengo mandado. Y para conocimiento de los interesados se inserta el presente.

Sevilla 30 de Marzo de 1848.—José Martinez Lopez de Ayala.—Juan Ruiz Toranzo.

D. José Martinez Lopez de Ayala, juez tercero de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía que en la villa del Arahál fundó D. Diego Nuñez Cortegana, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde el de la fecha de su insercion en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan á deducirlo; bajo apercibimiento que siendo pasado sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar, pues por cuanto por auto que he proveído

en los formados sobre adjudicacion de dichos bienes asi lo tengo mandado. Y para conocimiento de los interesados se inserta el presente.

Sevilla 29 de Marzo de 1848.—José Martinez Lopez de Ayala.—Francisco Ruiz Toranzo.

D. Matias Jimenez Perona, juez de primera instancia de esta ciudad de Badajoz y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de que se compone la obra pia fundada por Doña María Alvarado y Mesía, para que en el término de 30 dias, contados desde esta fecha, comparezcan por sí ó por medio de procurador de los de este número y con poder bastante á usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar; pues asi lo tengo mandado por mi auto de este día á instancia de Don Diego Bances, procurador de los de este número, en representacion de Doña Olaya; D. Juan y D. Antonio Osma y Pavon y de Pedro Aparicio, como marido y conjunta persona de Doña Inés de Osma, sobre adquisicion de la propiedad de los bienes existentes de dicha obra pia.

Dado en Badajoz á 3 de Abril de 1848.—Matias Jimenez Perona.—Por mandado de dicho señor, Antonio Silva Gomez.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriol, juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, refrendada por el Sr. D. José María Gonzalez de Castro, secretario honorario de S. M., escribano del número de esta muy heroica villa, se sacan á pública subasta á voluntad de su dueño y por término de 30 dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en la *Gaceta*, seis quintos de la dehesa de San Martín, en la provincia de Badajoz, que perteneció al convento de Santa Fe de la ciudad de Toledo, titulados el primero Juan Marquez, de 4065 cabezas de cabida; el segundo Chinchin, de 765 cabezas de cabida, con 100 pobladas de encinas; el tercero Peñalobar, de 1238 cabezas de cabida; el cuarto Chorro, de 1030 cabezas de cabida; el quinto la Calera, de 4168 cabezas de cabida, con 100 pobladas de encinas; y el sexto Cornicabra, de 4226 cabezas de cabida, con 100 pobladas de encinas. Se hallan arrendados en la cantidad de sesenta y siete mil ochocientos reales, y la subasta se hace bajo el precio de cincuenta mil duros: el que quiera interesarse en ellos puede acudir con las proposiciones al expresado juzgado y escribania dentro del dicho término, donde les serán admitidas, y se enterará á los licitadores de las demas circunstancias que apetezcan saber; advirtiendo que los designados quintos no estan sujetos á carga de ninguna especie.

Madrid 6 de Abril de 1848.—José María Gonzalez de Castro.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, se cita, llama y emplaza por término de ocho dias, contados desde el en que se publique este anuncio, á D. Manuel Diaz, de esta vecindad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en el expresado juzgado y escribania del número de D. Fermín Gutierrez y Gomara, que la tiene en la plazuela del Biombo, núm. 2, cuarto bajo, con el objeto de hacerle cierto requerimiento mandado en autos que se siguen en dicho juzgado y escribania.

Madrid 5 de Abril de 1848.—Fermín Gutierrez y Gomara.

D. Nicolas María Palacios, juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido &c.

Por el presente edicto y término preciso y perentorio de 30 dias cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía familiar que en el lugar de Torrubia y su iglesia parroquial fundó Isabel Anivas, vecina de dicho pueblo, para que dentro de dicho término, que principiará á correr y contarse desde su fijacion en el indicado pueblo, se presenten en este mi juzgado á deducir el que respectivamente les asista; bajo apercibimiento que dicho término pasado sin haberlo efectuado, les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo acordado en providencia de 40 de Marzo último en el expediente promovido á instancia de Felipe Garcia, de dicho Torrubia.

Dado en Molina á 1.º de Abril de 1848.—Nicolas María Palacios.—Por su mandado, Bartolomé Cebollado.

Doctor D. Tomas Villanova, juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de dos capellanías fundadas en la parroquial de Usanos, una por D. Francisco Sanchez Jaro, y otra por Francisco Martinez, con distintos llamamientos, para que en término de 30 dias, contados desde el de la insercion de este edicto en la *Gaceta* del Gobierno, se presenten en este mi juzgado por medio de procurador autorizado cumplidamente á gestionar ó deducir sus acciones; en inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; debiendo advertir que dichas dos capellanías se hallan vacantes desde la defuncion de D. Dionisio Jorge de Isidro, presbitero que fue de Usanos, último poseedor.

Guadalajara 6 de Abril de 1848.—Tomas Villanova.—Benito Magro de Estúñiga.

Por providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, secretario honorario de S. M., juez de primera instancia de esta corte, refrendada del escribano del número D. Juan Manuel Aguado, se cita, llama y emplaza por 20 dias á los que se crean con derecho á los bienes de la dotacion de la memoria laical de misas, ó sea patronato Real de legos, fundado en esta corte por Doña Angela Rey en su testamento otorgado en 20 de Setiembre de 1695 ante el escribano D. Juan Francisco Fajardo, para que dentro de dicho término comparezcan en debida forma, pues pasado y no lo haciendo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Ceferino de Boneta, juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo, con término pe-

rentorio de 30 dias, á todos los que se creyesen con derecho á los bienes que constituyen el capital de la capellanía colativa fundada por D. Juan Cordero, como comisario de D. Antonio Soberron y Elguezabal, de Jalapa, en la iglesia parroquial de Santiago de Bilbao, segun el testamento otorgado por dicho Cordero en 7 de Agosto de 1742, para que durante dicho término, contado desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, acudan á este mi juzgado á usar de su derecho; apercibidos de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar; lo que he proveído á consecuencia de la accion intentada por Doña Catalina Prudencia de Laredo, pretendiendo la adjudicacion de dichos bienes en propiedad como parienta del fundador.

Bilbao 30 de Marzo de 1848.—Ceferino de Boneta.—Por mandado de S. S., Serapio de Urquijo.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS NACIONALES.

Gerona 31 de Marzo.—(Del Postillon.)

Se sabe que nuestro obispo llegó á la corte, donde permanecerá algunos dias; que salió de allí para Zaragoza, donde hará algun alto, y que luego proseguirá su viaje para Barcelona, siendo muy probable que haga la entrada pública en esta capital el domingo de pasion 9 del próximo Abril.

Orense 31 de Marzo.

Por un extraordinario llegado á esta capital el miércoles por la tarde hemos sabido en bosquejo la intencion bien cara y mal parada que los enemigos del orden pusieron en prueba en esa corte en la noche del domingo 26. Cuarenta y seis horas despues hemos sido enterados de sus circunstancias por la relacion que hacen VV. de lo ocurrido.

El público sensato, y que desea la paz á toda costa, ha celebrado lleno de alborozo el golpe de fortuna que ha dado el Gobierno con el terrible escarmiento que llevaron los revoltosos. Esten VV. seguros que si en esta provincia hubiese algun loco que estando cansado con la vida quisiera jugar un albur con su cabeza parodiando á los ébrios mercenarios de Madrid, los leales que la guarnecen, en union con los guardias civiles y los carabineros, serán dignos émulos, sabrán imitar la brillante conducta de los valientes que en tan gloriosa jornada defendieron el trono de Isabel II, la Constitucion y las leyes.

Ademas, las autoridades vigilan, estan muy sobre aviso, y ningun recelo les inspiran los que hoy pudieran turbar el público sosiego; y si á esto se agregan los deseos en que arden los bravos, tanto del ejército como guardias civiles y carabineros, de adquirir la gloria que la bizarra guarnicion de esa corte ganó venciendo á los sediciosos, ¿qué mayores garantías puedo ofrecer á VV. para afirmar que la tranquilidad pública y el estado normal serán inalterables en la provincia de Orense? Los sensatos y pacíficos habitantes de ella tienen este mismo convencimiento moral que yo, y así es que descansen tranquilos entregados á sus habituales quehaceres.

Desengañémonos: el Gobierno con su energía y acertada conducta, y con las medidas salvadoras que publica la *Gaceta*, ha acabado de granjearse las simpatías de los amantes del orden, al paso que resfrió el calor frenético de los implacables enemigos de él, de este don inapreciable de las sociedades modernas.

Huelva 1.º de Abril.

Los desórdenes ocurridos en esa corte la noche del 26 han causado una indignacion profunda en todos los ánimos, tanto mas, cuanto que han sido causa del derramamiento de sangre y de la pérdida de oficiales beneméritos de nuestro ejército, que todos lamentamos. ¡Quiera el cielo que con el triste desengaño que han recibido los enemigos del trono y de nuestras instituciones en Madrid escarmienten los que intentaren turbar el orden en el resto de la monarquía! Por aquí no hay temor de que ni en lo mas mínimo se altere la tranquilidad, porque nuestras autoridades estan muy sobre aviso, y la gente sensata, que es la mayoría del pueblo, reprueba altamente cuantas tentativas se hagan contra el trono, contra las instituciones y contra la paz pública.

Ha sido muy bien recibida la determinacion del Gobierno mandando suspender las garantías de que habla el artículo 7.º de la Constitucion, y todo el mundo aplaude el teson y la actividad que ha sabido desplegar en tan difíciles y criticas circunstancias.

Teruel 1.º de Abril.

Se han sabido los sucesos del 26 en esa corte con general satisfaccion por todos los hombres que aman el orden, el respeto á las propiedades, á las personas y á las autoridades. Las de esta capital han tomado sus disposiciones, vigilan mucho, han aumentado la guarnicion, replegando algunos destacamentos de tropa y de la guardia civil, y toda la provincia sigue muy tranquila. Ayer vino uno de la Sierra, y nada sabia; de modo que por los pueblos ni aun se habla de los sucesos de Francia.

Barcelona 2 de Abril.—(Del Fomento.)

Hoy á la una de la mañana se reunieron en el palacio del Excmo. Sr. Capitan general, y bajo su presidencia, las principales autoridades civiles y militares, individuos de corporaciones y personas distinguidas de varias clases al efecto de escogitar los medios de suministrar á las fabriles el trabajo que necesitan.

Despues de una larga y detenida discusion se propuso facultar un reparto entre el menor número posible de contribuyentes en proporcion á la suma que se requiera por via de préstamo, no excediendo esta suma de cuatro millones de reales, cobradera semanal ó mensualmente, segun las exigencias y durante el tiempo necesario, excitándose el celo de los Sres. fabricantes para continuar en sus sacrificios, con la fundada esperanza de que el Gobierno de S. M. adopte las medidas oportunas para no hacer duraderos estos sacrificios con la represion del contrabando.

Para la aplicacion de las cantidades que se recauden se nombró una junta compuesta de siete personas con el título de *Comision de anticipos en auxilio de la clase fabril*.

Habiendo todo merecido la aprobacion del Excmo. señor Capitan general, se dió por terminado el acto.

Leemos en el *Diario de Avisos*:

Anteayer llegó á Barcelona el Ilmo. Sr. obispo de Mallorca, y poco despues de su arribo se presentó en la fonda en que se habia hospedado el coche de S. E. el Ilmo. señor obispo de esta diócesis, que condujo al recién venido al palacio episcopal. Su ilustrísima visitó ayer á las primeras autoridades, y pasó despues un largo rato examinando las preciosidades que encierra el rico archivo de la corona de Aragon. Tan pronto como el tiempo lo permita se embarcará su ilustrísima para su destino.

#### Industria rural.

Estuvimos el otro dia á visitar la grande vaquería de Pedralvas, establecida en la antigua quinta llamada *dels Freres de Santa Catalina*. En aquel establecimiento, que podria llamarse modelo, nos agradó sobremanera la buena distribucion, suma limpieza y esmero, tanto en la parte del depósito de la leche, y confeccion de la nata y manteca, como en el mucho aseo y limpieza que observamos en el ganado que allí se ordeña; el vacuno, cuya leche y manteca se vende en esta ciudad, es sin réplica de lo mejor que hemos visto hasta aquí en este pais: lo mismo el cabrio &c., todo lo que contribuye, unido al buen pasto que le nutre, á dar á la leche de aquel establecimiento la primacia entre cuantos hemos examinado hasta aqui, pudiéndose comparar con las mejores vaquerías que en Suiza hemos visto. En atencion al buen gusto en las mejoras y demas que va introduciendo en aquella finca rural, asi en la parte de agricultura como en la cria de ganado, el dueño de ella, nos atrevemos, sin temor de ser exagerados, á dar á aquella propiedad el nombre de colonia agrícola-modelo. Encarecemos pues al Sr. Buxó el que no ceje en su laudable propósito, porque al paso que de él obtendrá grandes ventajas, se colmará de gloria y hará un bien á este pais y á la agricultura.

#### Idem 3.

Tan satisfactorio, como no podia menos de ser, fue el resultado de la gran reunion celebrada ayer en el palacio y bajo la presidencia del Excmo. Sr. Capitan general, que la habia provocado. Queda abierto un nuevo manantial de recursos para proporcionar trabajo á los pobres jornaleros, no en ocupaciones sobre improproductivas ajenas de sus súbditos, sino en las mismas faenas industriales á que desde la mas tierna infancia se han dedicado. Los fabricantes que por haber agotado sus capitales invertidos ya en géneros elaborados que no han podido expendir se han visto ó se ven en la dura y sensible necesidad de cerrar sus establecimientos, encontrarán por medio de esos mismos géneros, ahora inútilmente almacenados, algunos fondos con que seguir sus empresas y dar pan y trabajo á sus obreros. Este es el plan que nosotros habiamos concebido y propuesto, y por lo mismo celebramos doblemente que haya sido realizado.

#### Valls 2 de Abril.

Aqui por ahora se disfruta de tranquilidad.

En esta y sus alrededores ha llovido muchísimo, lo que ha asegurado la cosecha; y segun noticias, tanto en el Urgel como en el bajo Aragon tambien han participado de las lluvias y se prometen los mas felices resultados.

#### Valencia 3 de Abril.

Gobierno político de la provincia de Valencia.—Con esta fecha digo al alcalde de esta ciudad lo siguiente:

Tomando por una parte en consideracion los deseos que me han manifestado muchos vecinos honrados y de arraigo de prestar á mi autoridad toda clase de auxilios para sostener el orden público y la seguridad de las casas y personas, y teniendo presente por otra parte que se han hecho á la autoridad de V. S. iguales patrióticos ofrecimientos, he venido en acordar lo siguiente:

1.º En los 28 barrios de la capital se organizarán rondas de vecinos honrados y de arraigo con el nombre de rondas de los electos del barrio.

2.º En cada barrio se formarán las rondas ó patrullas con arreglo al número de vecinos honrados y de arraigo que tuviere: las rondas de cada barrio serán dirigidas por un mayoral de las mismas: el teniente alcalde de cada cuartel es el jefe nato de las rondas de los barrios de su cuartel respectivo, y el alcalde el jefe superior de toda esta fuerza.

3.º Las funciones de las rondas de barrio, mientras se considere necesaria su permanencia por mi autoridad, serán las siguientes: patrullar las calles de la ciudad cuando la autoridad lo crea conveniente; estar en íntima y continua comunicacion con las autoridades para adoptar cuantas providencias conduzcan al mantenimiento del orden público; auxiliar con su prestigio y con su apoyo material á las autoridades y á la fuerza pública para asegurar la tranquilidad y las casas y personas de los habitantes de esta ciudad.

Bajo estas bases procederá V. S. á organizar las rondas ó patrullas de los electos de los barrios, á los cuales dará V. S. las gracias por el celo é interés que han mostrado ya por el sostenimiento del orden público.

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* para su publicidad. Valencia 29 de Marzo de 1848.—El vicepresidente del consejo provincial G. P. I., Tomas Agustín Ausina.

#### Burgos 3 de Abril.—(Del Herald.)

Continuamos en la mas completa tranquilidad, y confiados en la sabiduría y prevision del Gobierno, así como en la decision de las autoridades y del ejército, esperamos que ni aqui ni en ningún punto se alterará aquella. El decreto de indulto ha sido perfectamente recibido por todos, tanto por la oportunidad de tan generosa medida, que revela la fortaleza del Gobierno, como por la magnífica exposicion

que le precede, y en la cual se ven patentes las pruebas de la deslealtad é ingratitud de los vencidos.

#### Sevilla 4 de Abril.—(Del Independiente.)

Despues de la funcion de hoy al santo patrono del arzobispado tendrá lugar la recepcion solemne del Excmo. señor arzobispo, que probablemente principiará la ceremonia á las doce de la mañana.

#### Del Diario de Sevilla.

Hace mucho tiempo que deseábamos la apertura de las lecciones recreativas que estaban anunciadas al público en el anfiteatro de esta ciudad, porque estamos convencidos del bien que reportarán á Sevilla. Una enseñanza que al mismo tiempo que deleita los sentidos con magníficos espectáculos infunde á la razon el conocimiento de las leyes naturales que rigen la materia y los astros, es á no dudarlo el medio mas expedito y mas eficaz para familiarizar á la multitud con ciencias tan hermosas, tan útiles y de tantas aplicaciones como son la física, la astronomía &c.

Nuestros deseos estan por fin cumplidos. La empresa del Anfiteatro acaba de publicar su programa de una serie de 20 lecciones, en que se darán á conocer muchas cosas útiles de la física, y en que se demostrará prácticamente el movimiento de los astros, la constitucion del universo y todo lo mas importante de la astronomía, visto con aparatos mecánicos de lo mejor que se ha inventado en Europa. El examen de esas hermosas máquinas y los medios de iluminacion que les dan un realce sorprendente, su perfeccion y hermosura, unida á los muchos conocimientos de su digno profesor el Sr. D. Julian Pellon, tan apreciado del público por el esmero con que se esfuerza para contribuir á la instruccion de sus conciudadanos, nos hacen presagiar las ventajas que tan útil establecimiento ha de reportar á todas las clases de esta capital.

Felicitemos á los empresarios del público instituto por su inauguracion, y les agradecemos los muchos sacrificios que han tenido que hacer para plantearla. El pueblo de la cultura Sevilla sabrá tambien apreciarlos en lo que valen, y es de esperar que tanto las personas acomodadas como los artesanos de todas clases aprovechen tan oportuna ocasion de adquirir tan útiles conocimientos para aplicarlos con ventaja en sus necesidades prácticas.

## NOTICIAS DE ULTRAMAR.

#### Matanzas 15 de Febrero.

Paseo militar.—Ayer á la hora de costumbre, y yendo á las órdenes del señor coronel primer comandante del regimiento de Leon, salieron á verificar un paseo militar las tropas que guarnecen esta plaza.

El dia amaneció frío y se mantuvo fresco, lo que auxilió la natural agilidad del buen soldado español.

El punto elegido para el paseo fue, como ya lo anunciamos ayer, en el partido del pintoresco Naranjal, el poético de baños, conocido por El paso del Medio, donde el San Juan desliza su mansa corriente sin que emarguen sus aguas las del mar inmenso.

La columna llegó al caserío á eso de las ocho y media, formó pabellones y se derramó la tropa por aquellos amenos sitios, tan á propósito para casas de placer. Serian las once cuando se comió el primer rancho, que hacia rato perfumaba la atmósfera, excitando el apetito puesto en accion por el paseo y la temperatura. Repetir que el almuerzo de los soldados era abundante, bien condimentado y bueno nos parece inútil, pues está probado por la experiencia lo bien tratado que es por sus jefes el soldado que en esta hermosa Antilla ha jurado fidelidad al pendon siempre glorioso de Castilla.

A las tres y media se puso en movimiento la columna, regresando despacio á esta ciudad. La compañía de cazadores de Leon y los tiradores de lanceros durante el regreso trabajaron bien y mucho, probando los primeros que si el clima del pais rebaja algo el vigor físico, está muy lejos el hecho que algunos suponen de que lo destruye.

Tocando armoniosas marchas la excelente banda de música de Leon, y á luz de la luna, cruzó toda la calle del Río la columna, y desde la plaza de la Vijia los cuerpos se dirigieron á sus cuarteles.

Este es el quinto paseo militar que ha verificado en la actual asamblea la guarnicion de Matanzas.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### AMERICA.

#### BUENOS-AIRES 8 DE ENERO.

Reunion de la asamblea provincial.—Reclamaciones sobre la ocupacion de las islas de Falkland.

La 23.ª legislatura de la provincia se reunió el 4.º de Enero. El mensaje del Gobierno de Buenos-Aires á la legislatura contiene el párrafo siguiente:

«La justicia de las reclamaciones de la República con motivo de la ocupacion de las islas de Falkland por el Gobierno de la Reina de Inglaterra impone al de la Confederacion el deber rigoroso de sostener estas reclamaciones, y las sostendrá. Continúan los ataques reiterados contra la República, cometidos en las costas de Patagonia y en las islas del Guano por los buques mercantes con pabellon de naciones amigas, y principalmente de Inglaterra. El Gobierno contempla con disgusto estas ofensas hechas á la soberania nacional, y fija toda su atencion en este incidente desagradable.»

#### POLONIA.

#### VARSOVIA 21 DE MARZO.—(Gaceta univ. de Prusia.)

Por una orden del general gobernador militar de Varsovia se manda que todos los habitantes de la ciudad, á excepcion de los oficiales del ejército activo y empleados civiles, entreguen en el término de 24 horas todas las armas

de fuego. El que oculte sus armas será juzgado por un consejo de guerra. Los dueños de las armas recibirán certificaciones que acrediten su propiedad. El jefe de policía ha mandado que ninguna persona, excepto los militares, pueda atravesar la ciudad despues de las once de la noche sin llevar una linterna. Los contraventores serán arrestados por las patrullas de policía.

#### SUECIA.

#### STOKOLMO 21 DE MARZO.—(Del Diario de los Debates.)

La tranquilidad ha sido turbada en nuestra capital por un motin.

El dia 18, destinado para el banquete de la sociedad reformista, se fijaron desde por la mañana pasquines injuriosos contra la persona del Rey.

A las tres salió S. M. á paseo como de costumbre, sin mas séquito que su *groom*. A las siete se presentó en la ópera, en donde fue acogido con vivas aclamaciones por el público, que pidió se tocara, y acompañó á la orquesta, el *himno del Rey*. Los convidados al banquete, que se habian conducido con suma moderacion, asistían en gran número al espectáculo.

Advertido el Rey de que á las nueve empezaba el motin, regresó á palacio; y con efecto, en aquella hora los grupos atacaban las casas de los Ministros y las de varios miembros de la Dieta. Los destacamentos de la guarnicion habian tenido ya algunos heridos, á pesar de no haber hecho uso de las armas. El Rey montó á caballo con sus hijos, y dirigió paternales exhortaciones á la muchedumbre, que respondió con los gritos de *viva el Rey*; pero esta marchó á otro punto para dar de nuevo principio á sus excesos. A la una de la noche se habian dispersado completamente los grupos, y las tropas regresaron á sus cuarteles.

Al dia siguiente, domingo, circulaban siniestros rumores. El gobernador mandó fijar un edicto anunciando que usaria de los medios represivos mas severos si volvian á empezar los desórdenes. Crecido número de habitantes de la capital se presentaron á ofrecerle su cooperacion. Sin embargo, á las cuatro de la tarde los grupos renovaron sus violencias, disponiéndose á abrir las cárceles y manifestando indicios de incendiar algunos edificios.

Inútilmente habia circulado la caballería por las calles para disipar los grupos. Varios soldados estaban heridos por las piedras y pistoletazos dirigidos contra ellos, y aun el comandante de la plaza salió gravemente herido. Habianse hecho las intimaciones de costumbre, pero fueron desoidas. Entonces se dió la voz de fuego. La caballería cargó, y á las once de la noche todo habia entrado en el orden, que despues no ha sido alterado.

La guarnicion ha tenido tres oficiales muertos y de 20 á 30 soldados heridos. Los revoltosos han tenido unos 20 muertos y 30 heridos, que se hallan en los hospitales.

En la mañana de ayer una numerosa diputacion de la orden de los labradores se presentó en palacio para manifestar al Rey su adhesion ínalterable. Despues llegó para expresar el mismo sentimiento la gran diputacion de las cuatro órdenes de la Dieta, la del estado llano de la capital y la de la asociacion de los obreros. Todos han felicitado al Rey por lo que habia hecho para restablecer el orden.

Uno de los principales oradores del orden de los campesinos amenazó á los amotinadores con una terrible intervencion de las poblaciones rurales, y todos los militares miembros de la Dieta que se hallan aqui con licencia se han puesto á las órdenes del estado mayor de la plaza. Un batallon de jóvenes voluntarios, no militares, se formó ante el palacio. La guardia urbana, infantería y caballería ha ofrecido sus servicios. La Bolsa ha abierto una subscripcion en favor de los heridos. La municipalidad ha prometido una crecida cantidad al que descubra los instigadores de tales desórdenes.

Difficil es atinar cuáles sear los elementos de esta sedicion. El partido de la reforma es muy realista, y el brindis dirigido al Rey fue acogido con entusiasmo en el banquete. Lo que hasta ahora ha podido descubrir la policía indica una amalgama de prohibicionistas irritados por la nueva tarifa de aduanas, de comunistas y de anarquistas de ideas confusas, de rateros y de perseguidos por la justicia, todos reforzados por los necios que desconocen sus intereses. Es notorio que se ha distribuido mucho dinero. Se ha dado principio á la instruccion sumaria en averiguacion de los hechos.

#### GRAN BRETAÑA.

#### LONDRES 31 DE MARZO.—(Del Morning-Chronicle.)

Ayer tuvieron los consolidados una ligera subida en la Bolsa, pues se abrieron á 81 7/8; pero en seguida bajaron á 80 7/8, y se cerraron á 83 7/8.

Las noticias de la Irlanda son alarmantes; mas parece que toda tentativa de insurreccion está aplazada hasta el regreso de los delegados enviados á Paris.

Ayer hubo en la Cámara de los Lores una corta conversacion sobre los asuntos de Irlanda, cuyo resumen es como sigue:

*Lord Beaumont* dice que el marques de Lansdowne habia presentado el dia anterior á la mesa ciertos informes relativos á la entrega y aprehension de armas en Irlanda, y que por consiguiente deseaba que el noble marques, si en ello no encontraba inconveniente, hiciese conocer á la Cámara el efecto general de tal medida.

*El marques de Lansdowne* contestó que la medida habia dado por resultado inmediato el contener los desórdenes en los distritos agitados de la Irlanda.

Tengo la satisfaccion, añadió, de poder decir que los tribunales, los jurados y los testigos han cumplido honrosamente con su deber, animados del deseo de poner fin á los desórdenes. Tambien me felicito por poder manifestar que, con muy pocas excepciones, casi todo el clero católico romano ha prestado su concurrencia á la accion de la ley. Al mismo tiempo que deploro los esfuerzos de algunos miserables para turbar la paz, me cabe la satisfaccion de anunciar haberse presentado al lord lugar-teniente una manifestacion autorizada con mas de 46,000 firmas de personas de todas clases y condiciones que pertenecen á todas las creencias y á todas las comuniones. En dicha manifestacion expresan los signatarios la gran confianza que tienen en el Gobierno y sus vivos deseos de apoyarle. (Aplausos.)

*Lord Stanley* dice se regocija de que la Iglesia romana con-

curra en esta ocasion á mantener el órden y la paz. Aplauden la circunstancia de que las convulsiones anárquicas que acaban de estallar en otros países hayan encontrado tan débil eco en Inglaterra, y de que estas mismas convulsiones hayan proporcionado la ocasion á crecido número de ciudadanos de manifestar la resolucion de defender el país, hacer patente su completa adhesión á las instituciones, y la firme voluntad en que se hallan de reunirse todos para contener á una minoría facciosa. Añade que á su entender hay una clase de delitos que, sin estar comprendidos en los de alta traicion, salen sin embargo de la esfera de una sedicion, la cual solo se castiga con multa ó prision. Que esta es una subversion de la ley, lo cual debe tomarse en consideracion por todos los que desean evitar la efusion de sangre en Irlanda.

Lord Montague se manifiesta sumamente satisfecho al ver que el clero católico romano contribuye con todo su poder á la conservacion de la paz y del órden, y se contempla dichoso en poder tributar homenaje al progreso del espíritu público en cuanto deja expedita la accion á la justicia para castigar á los criminales.

(Del Morning-Advertiser.)

Escriben de Dublin en 29 de este mes:

El castillo y los cuarteles de Dublin se hallan fortificados. Se han construido barriadas portátiles para hacer uso de ellas en la primera ocasion.

(Del Morning-Herald.)

En el palacio de Dublin, que se ha convertido en una verdadera fortaleza, se han encerrado municiones de guerra considerables. Hasta ahora contiene cuatro obuses, 10,000 fusiles y mas de 450,000 cartuchos.

Se ha celebrado una reunion de repealers en Kilkenny. Uno de los oradores ha acusado á lord Clarendon de asesino de Irlanda. Otro ha dicho que esperaba que el príncipe Jorge de Cambridge, comandante de las tropas de Dublin, no seria un nuevo Holofernes, y que si lo fuese, no faltaria en el campo de Judas una nueva Judit. Estas palabras excitaron vivos aplausos en toda la asamblea, que terminó dando vivas á la Republica.

(Del mismo.)

El Gobierno, que no ignora cuanto pasa, se prepara con calma á la defensa del órden público. La guarnicion de Dublin es ya bastante numerosa, y se espera la llegada de nuevos refuerzos. Cincuenta carpinteros estan preparando los alojamientos para el regimiento núm. 52, que debe llegar de Liverpool. Se dice que tambien debe venir de Inglaterra el 37, y en Cowe se aguarda una division de la marina Real procedente de Plymouth.

Se ha celebrado despues de mediodia un consejo privado en Dublin-Castle, al cual asistió el lord lugarteniente. El subsecretario Mr. Redington sale esta noche para Londres.

Esta mañana ha llegado de dicha ciudad la primera tanda de jornaleros irlandeses expulsados de Francia. Estos infelices que trabajaban en Lila se quejan amargamente de los crueles tratamientos empleados contra ellos. Los que tenían depositado dinero en la Caja de ahorros solo han podido retirar una parte; y uno que tenia 250 francos solo ha podido sacar 18. No les han permitido sacar de su ropa mas que la que tenían puesta. El cónsul de Inglaterra les ha dirigido desde Ostende á Londres. Se trata de abrir una suscripcion en favor de estos desgraciados.

## NOTICIAS VARIAS.

El martes último se celebró con la mayor pompa en la parroquia de Santa Cruz el entierro por el alma del señor D. Santiago Posadillo, ex-diputado á Cortes por la provincia de Santander.

Se van á poner aceras nuevas en ambos costados de la calle de la Zarza, así como tambien en el trozo que media desde la plazuela de Lavapiés al portillo de Valencia.

La excitacion hecha á la filantropia de los vecinos de esta corte para que remitiesen á los hospitales las hilas y trapos que pudiesen para ayudar al alivio de los muchos heridos y enfermos acogidos en dichos establecimientos, ha encontrado eco en muchos corazones caritativos, pues se nos aseguran que estos dias se han presentado varias señoras á entregar algunas cantidades de hilas y trapos, y que otras personas han hecho limosnas en metálico y otras especies. Es de esperar que no faltarán almas piadosas que continúen prestando estos mismos auxilios, que de tanta importancia son para los pobres acogidos en los hospitales.

De los partes remitidos por la intervencion principal de arbitrios municipales resulta que han entrado en el dia de anteayer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuacion se expresan:

1,565 fanegas de trigo.  
172 de harina de id.  
40,456 libras de pan cocido.  
7½ carros de carbon.  
401 cargas de id. en caballerías mayores.  
169 en caballerías menores.  
95 vacas, que componen 35,267 libras de peso.  
338 carneros, que hacen 8693 libras.  
22 cerdos.

Escriben de Barcelona:

Una compañía española, representada por D. Antonio Luis de Silva Porto, la cual tiene por objeto propagar en nuestro país el sistema de empedrar las calles y plazas por medio de asfaltos naturales y artificiales, ha presentado al Excmo. ayuntamiento de esta capital proposiciones para hacer un ensayo en alguna de las calles de mas tránsito de la misma, siendo su coste igual ó menor al del actual empedrado, asegurándose que ofrece condiciones para dejar garantida la bondad de la obra.

Bajo la direccion del ingeniero Mr. Carlos Capou, y por

la citada compañía, se formó el piso de la puerta del muelle de la plaza de Alicante, por la cual transitan diariamente unos 300 carruajes, algunos de ellos cargados con mas de 300 arrobas de peso; y segun certificaciones del ilustre ayuntamiento y señor comandante de ingenieros de aquella plaza, en los 13 primeros dias no se habia observado el menor asomo de deterioro, presentando el pavimento la mayor consistencia y solidez.

Tenemos entendido que en Barcelona, en el caso de que las proposiciones sean admitidas, se destinará para hacer la prueba el camino cubierto de debajo la muralla de mar á otro punto de igual tráfico.

Leemos en un periódico inglés:

Sabemos que al dia siguiente de haber llegado Mr. Guizot á Inglaterra entregó un amigo desconocido á un banco de Londres la cantidad de 2000 libras esterlinas. Al mismo tiempo recibió Mr. Guizot una carta anónima de la persona que entregó el dinero diciéndole lo que habia hecho. Tambien recibió otra carta del banquero manifestándole que el dinero estaba á su disposicion. Toda la fortuna de Mr. Guizot se compone de casas en Paris, produciendo de renta unas 800 libras al año. Es de temer que la asamblea nacional confisque estas propiedades.

La Sra. duquesa de Módena, antes princesa Hdegonda de Baviera, pasó por Imbruck (Tirol) el 26 de Marzo, procedente de Módena, descansando en el hotel de Austria para continuar despues su viaje. Acompañábala el archiduque Fernando de Este, tio del duque reinante de Módena.

## BOLETIN TEATRAL.

La empresa del teatro del Circo acaba de contratar para la temporada venidera al pintor D. Francisco Aranda, cuya llegada á esta corte anunciamos. Felicítamos á la empresa por tan brillante adquisicion, á la par que nos damos la enhorabuena y se la damos al público, porque tendremos ocasion de admirar decoraciones que á la propiedad histórica reúnan la completa ilusion que ofrece la naturaleza.

Ha llegado á esta corte, procedente de Málaga, adonde fue contratada en clase de prima donna, la jóven cantatriz Doña Angela Moreno, que estuvo no ha mucho de comprimir en el teatro del Circo. Ignoramos aun cuál será el destino de esta apreciable artista en el año cómico venidero.

Los niños Llorens.—Dicen de Guadalajara el 3:

«Ayer los hermanos españoles Llorens nos han dado un segundo concierto: el teatro estuvo lleno, y han sido recibidos por el público con grande entusiasmo y muchísimos aplausos, echándoles coronas, flores y dulces, y con todas las demostraciones de justicia al mérito artístico que adorna á esos dos niños tan sorprendentes, que tanto prometen en su corta edad, y que indudablemente merecerán los elogios mas sublimes en cualquiera parte que se presenten á patentizar su habilidad.»

## BOLESA DE MADRID.

Cotizacion del dia 7 de Abril á las tres de la tarde.

### EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 22 1/8 y 22 1/16 al contado.

Id. id. del 5 por 100, 13 1/4 pap.

### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 42 din. Paris, 5 dia.

Alicante, 2 din. b.	Málaga, 4 pap. b.
Barcelona á ps. fs., 3 1/2 b.	Santander, 2 1/2 din. b.
Bilbao, 2 1/2 b.	Santiago, par din.
Cádiz, 4 b.	Sevilla, 3 1/2 b.
Coruña, 2 din. b.	Valencia, 2 din. b.
Granada, 1 id. id.	Zaragoza, 4 b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

### SOCIEDAD MINERA UNION ASTURIANA.

Las juntas de Gobierno y directiva de la sociedad minera Union asturiana, con arreglo á lo que dispone el art. 12 de su reglamento, convoca á junta general ordinaria de accionistas para el dia 30 del corriente mes á las doce del dia en la sala de juntas del Banco español de San Fernando, calle de Atocha, núm. 15.

Ambas juntas esperan que los Sres. accionistas, por sí ó por medio de sus apoderados (que deberán ser accionistas), concurren con la mayor puntualidad para resolver con todo acierto lo mas conveniente á los intereses de la sociedad.

Madrid 4 de Abril de 1848.—El secretario, Luis Llopis.

Sociedad de socorros mútuos entre profesores de instruccion pública.—Comision provincial de Madrid.

Sin embargo del anuncio inserto en la Gaceta de esta corte el dia 31 de Marzo último, relativo á la asistencia que debian verificar los señores socios en el colegio de Sordomudos para celebrar junta general, se suspende por ahora, avisándose de nuevo por medio de dicho periódico oficial cuando haya de tener lugar la referida junta.

Madrid 5 de Abril de 1848.—P. A. de la C. P.—Salustiano Alcazar y Pulido, secretario.

### LA VILLA DE MADRID EN LIQUIDACION.

La junta liquidadora de esta sociedad ruega á los señores accionistas de la misma se sirvan concurrir el domingo 9 del corriente á las diez de la mañana al Pasaje, calle de Espoz y Mina á la de la Victoria, con el fin de tratar asuntos del mayor interes.

Principios de geografia astronómica, física y política, antigua y moderna, por D. Francisco Verdejo Paez. Undécima edicion (1848) notablemente aumentada y corregida, adornada con sus correspondientes cartas geográficas. Esta obra, señalada por texto para la enseñanza universitaria, forma un tomo en 8.º mayor, que se hallará en pasta á 34 rs. con mapas y 24 rs. sin ellos en las librerías de Guesta, calle Mayor, y de Viana, calle de Carretas.

En obsequio de los que teniendo ya la obra quieran hacerse con los mapas, se ha formado con estos un Atlas elemental, que se vende por separado á 14 rs. en rústica.

### LA FUNDIDORA EN LIQUIDACION.

No habiéndose presentado aun algunos accionistas de la misma á percibir el dividendo que se reparte por saldo, y se ha anunciado ya en dos ocasiones en el Diario oficial y Gaceta de Madrid, la comision liquidadora ha acordado un tercero y último llamamiento con plazo de 10 dias, contados desde el de la insercion de este anuncio, pasado el cual dispondrá de las cantidades que se hayan dejado de percibir en favor de los objetos determinados por la mayoría de los accionistas.

Las inscripciones ó recibos provisionales se presentan para su cobro en la librería de Matute, calle de Carretas, núm. 8, de cuatro á seis de la tarde.

Los herederos de D. Francisco Terrones y su esposa Doña Maria Isabel Negron, vecinos que fueron de Lima, ó quien su poder hubiere, si tuvieren alguna reclamacion contra la testamentaria de D. Francisco Ignacio de Arrieta, agente de negocios que fue del número de Indias, acudirán con los documentos que la justifiquen, y acreditando su personalidad y la de sus causantes, á D. Fermín de la Puente y Aperechea, ó á D. José María Julia, que viven ambos en esta corte, el primero en la Corredera baja de San Pablo, núm. 2, cuarto principal de la derecha, y el segundo en el pasadizo de San Ginés, núm. 5, cuarto principal; en la inteligencia de que de no verificarlo en el término de un año, á contar desde la fecha de la primera insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, les parará perjuicio.

Las personas de dentro y fuera del reino que crean tener papeles ó documentos de su pertenencia en poder de la testamentaria del referido Sr. Arrieta, los reclamarán dentro del mismo plazo al citado D. José María Julia, dirigiendo sus reclamaciones francas de porte.

Se advierte que el Sr. Arrieta fue agente de la diputacion de Navarra; y aun cuando este anuncio se insertó en los periódicos á su fallecimiento, se repite ahora por sí á causa de la guerra civil no llegó á noticia de algunos interesados, y á fin de evitarles el consiguiente perjuicio.

### BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

Hoy 8 de Abril.—SAN DIONISIO Y EL BEATO JULIAN DE SAN AGUSTIN.

#### Cultos religiosos.

Cuarenta horas en la Escuela pia de San Fernando, donde principia el setenario de nuestra Señora de las Angustias: será orador el P. Francisco Perez. Tambien comienza en la iglesia de Siervos de Maria, donde predicará el P. Eugenio Caldeiro, y en San Luis, siendo orador D. Gregorio Montes. Continúa la novena de nuestra Señora de los Dolores en las iglesias que dijimos el primer dia, y predicarán por la tarde: en San Andres D. Manuel Ochagavia; en san Justo D. Eugenio Paños; en San Sebastian D. Juan Fernandez; en San Cayetano D. Mariano García Ruiz; en Loreto D. Hilario Guerrero; en santo Tomas D. Manuel Sepúlveda; en Santo Domingo D. Pedro Pablo Pallarés; en el hospital de los franceses D. Francisco Diaz Marchant; en las Recogidas D. Evaristo Colorado; en las Arrepentidas D. Manuel Solís; en las Calatravas D. Juan Guerra, y en los Portugueses el P. Pablo Alvarez. Y por la noche en Santa Maria D. Juan Andicoechea; en San Pedro dicho Sr. Guerra; en Monserrat D. Miguel Simeon de la Torre, y en San Juan de Dios Don Julian Arranz.

Tambien principian setenarios dolorosos por la noche, siendo oradores en San Lorenzo D. Miguel Fernandez, en los Italianos D. Gregorio Montes, y en San Francisco D. José Pinos.

Sigue la mision en la iglesia de San Antonio del Prado, predicando los Sres. Montes y Miranda.

Al anochecer habrá ejercicios en los oratorios y otras iglesias, predicando en nuestra Señora de Gracia D. Castor Compañía, y en los Italianos dicho Sr. Latorre.

En San Ginés se hace funcion á nuestra Señora de la Medalla milagrosa, siendo orador D. Juan Andicoechea.

#### Advertencias.

1.º Dánse órdenes.

2.º A la hora de vísperas se cubren los crucifijos é imágenes de los Santos.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Cuántas veo tantas quiero, comedia en cuatro actos de D. Agustín Moreto.—Bolerías jaleadas.—Los dos peluqueros, pieza cómica en un acto.—La jota aragonesa.—Los maridos engañados y desengañados, gracioso sainete de Don Ramon de la Cruz.

CIRCO. A las ocho de la noche.—Ultima funcion de la presente temporada.

Primera parte.—Acto primero de la aplaudida ópera en cuatro actos titulada *Macbeth*.

Segunda parte.—Acto primero del baile en tres actos titulado *La Sonámbula*.

Tercera parte.—Sinfonía de *Guillermo Tell*.

Cuarta parte.—Acto tercero del baile en tres actos titulado *El Diablo á cuatro*.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.